

¿Cuál es el proceso una vez que se presenta una queja?

La queja debe presentarse ya sea ante el Departamento de Policía Metropolitana (MPD, por sus siglas en inglés) o ante la Oficina de Quejas Contra la Policía (OPC, por sus siglas en inglés). A continuación se detallan los procesos para la atención de quejas.

Proceso de MPD para la atención de quejas

PASO 1 La queja se presenta ante el MPD.

PASO 2 El oficial de MPD responsable de investigar su queja se comunicara con usted para informarle que está llevando a cabo la investigación. De ser necesario, dicho oficial le pedirá información adicional.

PASO 3 Se investiga la queja—los testigos y el oficial contra el que se presenta la queja son entrevistados. El oficial tiene derecho a conocer el nombre de la persona que presenta la queja, si se sabe, y la naturaleza de la queja. Sin embargo, el MPD no divulgará el nombre de la persona si en su queja solicita permanecer en el anonimato.

PASO 4 Se completa la investigación y se llega a una de las conclusiones siguientes:

Confirmada — cuando hay pruebas suficientes que sustentan lo que alega la persona como para determinar que el incidente sí ocurrió y que la actuación del oficial fue inapropiada.

Hechos insuficientes — cuando existen insuficientes datos para decidir si la mala conducta que se alega ocurrió o no.

Exonerado — cuando hay pruebas irrefutables de que la conducta que se alega sí ocurrió, pero no contravino las normas, procedimientos y entrenamiento de MPD.

Infundada — cuando la investigación establece que no hay hechos que sustenten la versión de que el incidente que se alega en la queja haya ocurrido.

PASO 5 Se le notifica el resultado de la investigación. Si está en desacuerdo, puede apelar la decisión por escrito dirigiéndole una carta al Jefe de la Policía a:

Chief of Police
Metropolitan Police Department
300 Indiana Avenue, NW, Room 5080
Washington, DC 20001

Proceso de la OPC para la atención de quejas

PASO 1 Una vez que se recibe un formulario de queja lleno y firmado, la OPC evalúa la queja para confirmar que se encuentre bajo su jurisdicción.

PASO 2 Si la queja se encuentra bajo la jurisdicción de OPC, la mayoría de las quejas se asigna a uno de sus investigadores. La OPC también puede mandar la queja a mediación para resolverla la cual consiste en una reunión confidencial en persona entre el que presenta la queja y el oficial en cuestión. La reunión la dirige un tercero neutral que está capacitado para llevar a cabo la mediación y ayuda a las partes a colaborar para resolver la queja de mutuo acuerdo.

Si una queja contra un oficial de MPD no se encuentra bajo la jurisdicción de OPC, la remitirá a MPD para que la investigue.

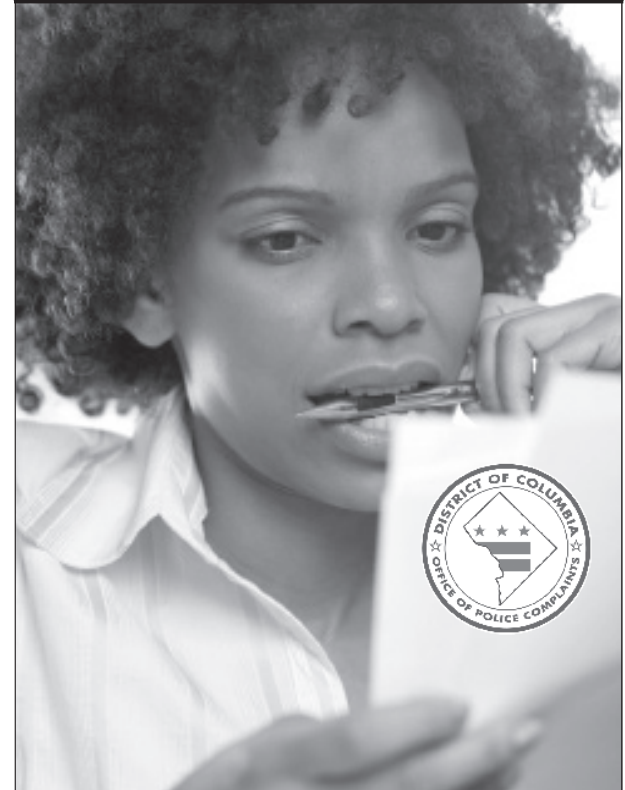
PASO 3 Dependiendo del resultado de la investigación, la OPC puede desestimar la queja o, si la indagación revela motivos fundados para creer que sí hubo deshonestidad policiaca, remitirla a un examinador de quejas independiente, quien emitirá una decisión por escrito.

PASO 4 La OPC le notifica a la persona presentando la queja y al oficial en cuestión la decisión a la que se llegó sobre la queja y, de ser confirmada, se le remite al Jefe de la Policía para que imponga medidas disciplinarias. Se le notificará sobre las medidas disciplinarias impuestas y puede responder por escrito al Jefe de la Policía.

La OPC tiene la autoridad para recibir, investigar y resolver quejas sobre cualquier mala conducta presentadas por la ciudadanía en contra de oficiales de MPD. Los formularios de queja pueden presentarse en persona, por correo, o por fax al (202) 727-9182 o entregándolos en cualquier delegación de la policía del Distrito.

Presentando quejas en contra de los Oficiales de la Policía Metropolitana

Proceso de Revisión de Quejas



» Para obtener más información, visite mpdc.dc.gov

El Departamento de la Policía Metropolitana (MPD, por sus siglas en inglés) tiene el compromiso de prestar servicios profesionales de alta calidad para todos. MPD no tolera mala conducta o hechos ilícitos por parte de sus miembros. Si usted cree haber sido víctima o testigo de algún tipo de mala conducta de los oficiales de la policía, el MPD le urge denunciar el incidente, ya sea ante MPD o ante la Oficina de Quejas Contra la Policía (OPC, por sus siglas en inglés). Hay muchas maneras convenientes de presentar su queja, ya sea en persona, por teléfono, por correo, correo electrónico o fax. Existen dos procesos diferentes para revisar e investigar las quejas:

Oficina de Quejas Contra la Policía:

- » Es un organismo del Gobierno del Distrito de Columbia, independiente del MPD, que cuenta con sus propios investigadores.
- » Ofrece a todos la alternativa de que las quejas sobre mala conducta de los oficiales de la policía las investigue otra entidad que no sea el MPD.
- » Tiene la autoridad para investigar las quejas presentadas en un plazo de 45 días a partir de ocurrido el incidente en cuestión y en las que se alegue hostigamiento; uso de fuerza excesiva o innecesaria; conducta o uso de un lenguaje insultantes, degradantes o humillantes; trato discriminatorio; represalias por presentar una queja ante la OPC; o que un oficial no porte la identificación necesaria o se rehúse a proporcionar su nombre y número de placa al serle solicitado por un miembro del público.

Departamento de la Policía Metropolitana:

- » Investiga las quejas contra sus miembros a través del Departamento de Asuntos Internos (IAB, por sus siglas en inglés) y la cadena de mando apropiada.
- » Investiga todas las quejas presentadas, en las que se alegue algún tipo de mala conducta que pueda ser investigada por OPC.
- » Investiga denuncias anónimas.



Oficina de Quejas Contra la Policía

La Oficina de Quejas Contra la Policía fue creada por el Gobierno del Distrito de Columbia a fin de ofrecer a la ciudadanía un foro independiente e imparcial para la atención y resolución de sus quejas sobre la mala conducta o hechos ilícitos de los oficiales de MPD. El propósito de la OPC es fomentar las más altas normas de integridad, profesionalismo y responsabilidad en el departamento de policía del Distrito. La confianza ciudadana se fortalece garantizando que las quejas sobre conductas deshonestas sean consideradas con seriedad, se investiguen a fondo y las atienda personal experto. OPC es supervisada por la Junta Supervisora de Quejas Contra la Policía (PCB, por sus siglas en inglés), la cual es designada por el Alcalde y ratificada por el Concejo Municipal del Distrito de Columbia.

La OPC se encarga de las siguientes clases de quejas contra oficiales del MPD:

- » Hostigamiento
- » Uso de fuerza excesiva o innecesaria
- » Conducta o uso de un lenguaje insultante, degradante o humillante
- » Trato discriminatorio por motivos de raza, color de piel, religión, nacionalidad, género, edad, estado civil, apariencia personal, orientación sexual, identidad o expresión de género, responsabilidades familiares, discapacidad física, matriculación, afiliación política, fuente de ingresos, o lugar de residencia o domicilio del trabajo.
- » Represalias por presentar una queja ante la OPC
- » No portar la identificación necesaria o rehusarse a proporcionar el nombre y número de placa al serle solicitado por un miembro del público

Los formularios de quejas y las hojas informativas pueden obtenerse:

- » Visitando la OPC en:
Office of Police Complaints
1400 I Street, NW, Suite 700
Washington, DC 20005
- » Llamando a la OPC al **(202) 727-3838**
- » Llamando a la línea directa gratuita de la OPC, disponible las 24 horas, al **(866) 588-0569**
- » Visitando el portal de la OPC, **policecomplaints.dc.gov**
- » Visitando cualquier delegación de policía de MPD

Los formularios de quejas pueden presentarse:

- » En persona o por correo a la dirección anterior
- » Por fax al **(202) 727-9182**
- » Entregándolos en cualquier estación distrital del MPD

Departamento de Asuntos Internos

El Departamento de Asuntos Internos (IAB, por sus siglas en inglés) es la unidad del MPD responsable de asegurar que toda queja sobre mala conducta de los oficiales de la policía se tramite como es debido.

El IAB investiga las quejas, sin importar cuando se presenten, en las que se alegue algún tipo de mala conducta, entre ellas las que pueda estar investigando la OPC y las denuncias anónimas. Usted puede presentar una queja de diferentes maneras:

- » En persona en el IAB o en cualquier estación del MPD.
- » Enviando una carta detallando su queja al IAB o a cualquier dirección de la policía.
- » Reportando su queja por teléfono
- » Departamento de de Asuntos Internos: **(202) 727-4385**, teléfono de texto para personas con problemas de audición y habla: **(202) 898-1454**
- » Línea directa disponible las 24 horas: 1-800-298-4006
- » Por fax al IAB, marcando el **(202) 727-5116** o el **(202) 727-4858**
- » Por correo electrónico a **citizen.complaints@dc.gov**

Detalles a recordar al presentar una queja

Ya sea que presente una queja ante el MPD o ante la OPC, la siguiente información es muy importante al momento de describir el incidente:

- » El día, la fecha, la hora y el lugar del incidente.
- » El nombre, el número de placa y la descripción del oficial.
- » Nombres, direcciones y teléfonos de los testigos.
- » Números de placa de todos los vehículos involucrados en el incidente.
- » Cualquier otra prueba que crea importante, tal como copias de infracciones de tránsito, denuncia policial, fotografías y constancias médicas. Si sufrió lesiones, explique su naturaleza y gravedad.
- » Es muy importante que presente su queja lo antes posible para que puedan tomarse fotografías y obtenerse constancias médicas con prontitud.

Por favor tome en cuenta que cualquier persona que desee presentar una queja ante la OPC deberá entregar un formulario lleno y firmado en un plazo de 45 días a partir del incidente. Usted puede presentar una denuncia ante el MPD en cualquier momento.